



Valencia
12/V/2006
17:00h.



Panchito
05 MAYO 2006
15h

Quito, 04 de mayo del 2006

Señores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO. *Ximena Valencia*
Ciudad.- **S.C.**

REF: Cambio de Representante legal de la Compañía COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A.
Exp. 86093

De mi consideración.

Jorge Alegría Díaz, mayor de edad, en mi calidad de Asesor Legal Corporativo de Combustibles Industriales Oiltrader S.A., por medio de la presente comunico a ustedes que el señor Joaquín Boceta López a la presente fecha ha dejado de ejercer las funciones de Presidente y Representante Legal de la Compañía Combustibles Industriales Oiltrader S.A.

Así también les informo que la persona quien ejercerá dichas funciones y en adelante el Representante Legal de Combustibles Industriales Oiltrader S.A. será su Apoderado General, señor Andrés Marcelo Scarone, ciudadano de nacionalidad argentina, mayor de edad.

Acompaño a la presente los documentos de respaldo para el caso.

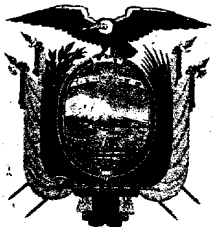
Particular que les comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

COMBUSTIBLES INDUSTRIALES
OILTRADER S.A.

Jorge Alegría Díaz
Jorge Alegría Díaz
ABOGADO
MAT. 5636 CAP.
Asesor Legal Corporativo

PODER
Ingresado al Sistema -
01 10-05-06



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

S.Y.

Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

PRIMERA

COPIA

DE **PROT. DE PODER GENERAL**

OTORGADO POR

**LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES
INDUSTRIALES OILTRADER S.A.**

A FAVOR DE

**SR. ANDRES MARCELO SCARONE
MARCHETTI.**

EL

02 DE ENERO DEL 2006

PARROQUIA

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito a de del 200.....

02

ENERO

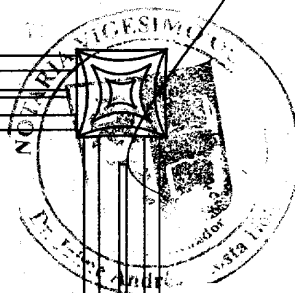
2006

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av de los SHYRIS

Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242

2447-017 / 2435-832 / 2436-847

e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec





**REPSOL
YPF**



Quito, 2 de enero del 2006.



SEÑOR DOCTOR
JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
PRESENTE.-

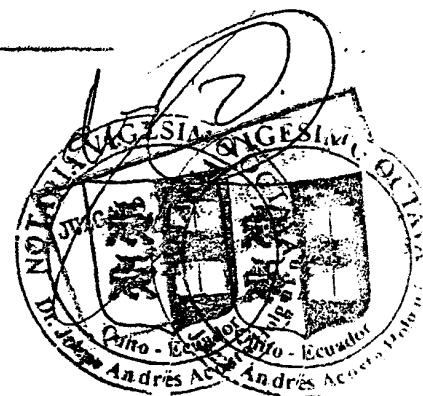
De mi consideración:

Sírvase protocolizar en el registro público de escrituras a su cargo, el Poder General otorgado por la compañía Combustibles Industriales Oiltrader S.A., al señor Andrés Marcelo Scarone Marchetti, y su correspondiente razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Dr. Jorge R. Alegria Díaz
Matrícula Profesional No. 5636
Colegio de Abogados de Pichincha

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

QUITO-ECUADOR



PODER GENERAL

OTORGADA POR: COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A.

A FAVOR DE: ANDRES MARCELO SCARONE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2

COPIAS 1

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes nueve de mayo del dos mil cinco, ante mí Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen: el señor Joaquín Boceta López, de estado civil casado, de nacionalidad española, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento que como habilitante se incorpora a la presente escritura pública y debidamente facultado para celebrar este acto y por otra parte, el señor Andrés Marcelo Scarone, casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus

proprios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que transcrita textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la compañía COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad ecuatoriana, con domicilio principal en Quito, representada por su Presidente, Joaquín Boceta López, según consta del nombramiento que como habilitante se incorpora, parte a la cual en lo sucesivo se le podrá denominar "LA MANDANTE"; y, por otra parte, el señor Andrés Marcelo Scarone, de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá llamar " EL MANDATARIO" O " EL APODERADO".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada en Quito el día viernes seis de mayo del dos mil cinco, resolvió otorgar Poder General individual, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ANDRES MARCELO SCARONE, como consta de la copia certificada del acta que como habilitante se incorpora al presente contrato.- TERCERA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

OIL

su

Boc

Ext

ci

co

SC

MA

cl

cl

ac

a

c

a

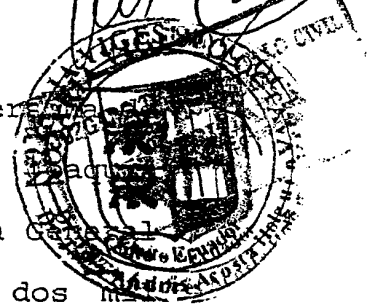
e

c

t

7

OILTRADER SOCIEDAD ANÓNIMA, por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal, señor don Isaac Boceta López, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria celebrada el seis de mayo del dos mil y cinco, otorga Poder General, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de ANDRES MARCELO SCARONE, para que en nombre y representación de LA MANDANTE, y dentro de los términos previstos en la cláusula siguiente, comparezca a la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con su giro y administración ordinaria, y en concreto, para todos aquellos que requieran formalización por escrito, con cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier autoridad pública o privada, quedando EL MANDATARIO expresa y particularmente habilitado para suscribir todo contrato de adquisición de activos muebles a cualquier título. El ámbito de este Poder faculta además al MANDATARIO a reemplazar al Presidente de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANONIMA en caso de ausencia o impedimento temporales de éste, dentro de las condiciones consignadas en la cláusula cuarta de este instrumento, con todas las atribuciones legal y estatutariamente previstas, incluyendo la representación judicial y extrajudicial de LA MANDANTE.- El alcance del presente Mandato, excluye la posibilidad de enajenar o gravar activos de propiedad de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANÓNIMA.- CUARTA: EJERCICIO DEL MANDATO.- Para el ejercicio del presente Mandato bastará

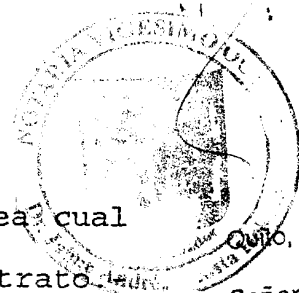
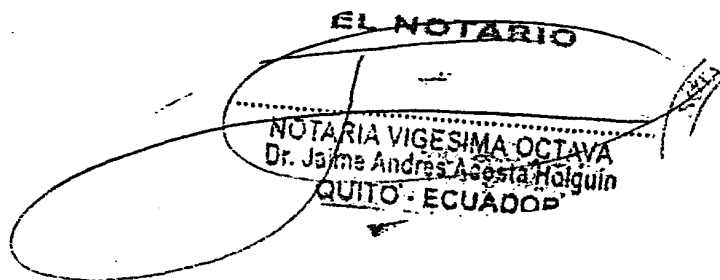


la sola presencia y suscripción del MANDATARIO, sea cual fuere la naturaleza del respectivo acto o contrato.

QUINTA: DURACIÓN.- El Poder tiene vigencia indefinida, pudiendo ser revocado por LA MANDANTE en cualquier momento.- SEXTA.- El mandante no puede sustituir ni delegar el presente poder. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Marisela Salinas Jaramillo, abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria, se afirman y ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Joaquín Bozeta López
C.I. 171723839-6

Andrés Marcelo Scarone
PAS.



Señor
Joaquín
Present

De mi c

Cúmple
OILTRA
cargo c
estatuta
Registri
nombr
Quito e

COMB
consta
Doctor
1998.

Las fu
constit
escritu
ante l
1998,

En su
extraj

Confir
que l
Empr

Muy,

Marj
Sec
C.C

ACI
OIL

Jos
C.
Av
Qu

RJ
lu

M
S

Quito, 18 de abril de 2005

Señor
Joaquín Boceta López
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle para el cargo de PRESIDENTE de la compañía. Sus funciones las desempeñará por el periodo estatutario de cinco años desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Reemplazara en el cargo al Sr. Ramón Ruiz, cuyo nombramiento fue otorgado el 24 de julio de 2000 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 17 de agosto del 2000, bajo el número 5523 del Registro de Nombramientos.

COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A. se constituyó el 14 de abril de 1998, según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de mayo de 1998.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura de constitución de la compañía. COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A. mediante escritura pública efectuó aumento de capital y reforma de estatutos, la misma que fue otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, el 22 de octubre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de enero de 1999.

En su calidad de Presidente, ejercerá Usted individualmente la Representación Legal judicial y extrajudicial de la Compañía según lo dispone los Estatutos Sociales.

Confiero el presente nombramiento a su favor, por expresa autorización de la Junta General que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión al frente de la Empresa.

Muy atentamente,

Marisela Salinas Jaramillo
Secretaría Ad - hoc
C.C. 1711101251

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A.

Joaquín Boceta López
C. I. 171723839-6
Av. 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar
Quito, 18 de abril del 2005

RAZON: Certifico que Don Joaquín Boceta López aceptó el nombramiento que antecede en lugar y fecha ut-supra.

Marisela Salinas Jaramillo
Secretario Ad-hoc.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3681 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 2 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
II GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

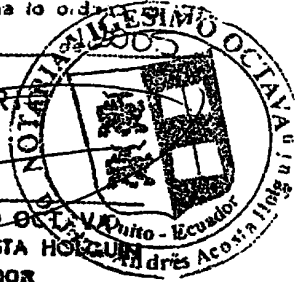


REZON CERTIFICO: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (en) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado treinta (treinta) fotocopias) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena

Quito a, 03 de Mayo de 2005

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOZ
QUITO - ECUADOR



En la c
las ofi
Octubr
se rec
OILTF

REPS
ecuat
Sr. Jo
fecha
la p
nomi
Unid
100%

En v
pagi
Ley
Ord
sigu

1.-C

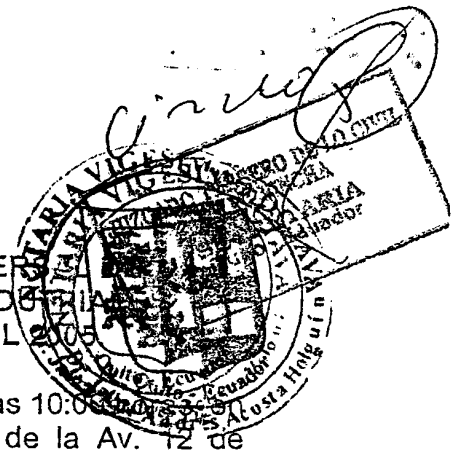
Act
su
S./
Se

La
fo
de

1

E
r
f
c
c

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES INDUSTRIALES
OILTRADER S.A. CELEBRADA EL 6 DE MAYO DEL 2005**



En la ciudad de Quito, hoy día viernes 6 de mayo del 2005 a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Segundo Piso de la Av. 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000 de la ciudad de Quito, se reúne el único accionista de la compañía COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A.:

REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S. A. sociedad de nacionalidad ecuatoriana propietaria de 260.00 acciones, debidamente representada por el Sr. Joaquín Boceta, en su calidad como consta de la carta de autorización de fecha 5 de mayo de 2005 otorgada a su favor para participar con voz y voto en la presente Junta General. Las acciones son ordinarias, indivisibles y nominativas, y tienen un valor nominal de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, con el fin de conocer, aprobar y resolver el siguiente orden del día:

1.-Otorgamiento de Poder General.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta, el señor Joaquín Boceta López, en su calidad de Gerente General de REPSOL YPF COMERCIAL DEL ECUADOR S.A. y como secretaria Ad-Hoc, la Sra. Marisela Salinas. El Presidente y Secretaria han sido designados por el Accionista para actuar en esa calidad.

La presidencia luego de verificar la concurrencia del quórum legal, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a conocer el Orden del Día:

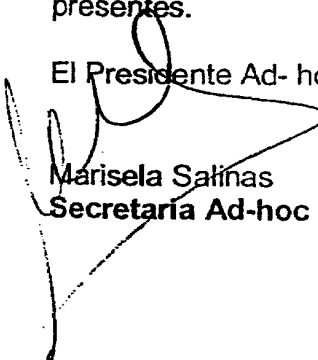
1.- Otorgamiento de Poder General.

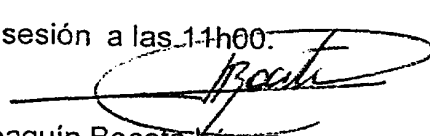
El Presidente Ad-hoc de la Junta pone a consideración de los accionistas la necesidad de que se otorgue Poder General al señor Andrés Scarone con la finalidad de que se agilite la gestión del negocio y que ante la ausencia temporal o definitiva del Presidente asuma la representación judicial y extrajudicial de la compañía. Luego de una breve deliberación, la Junta de Accionistas decide por mayoría del 100% (REPSOL YPF Comercial del Ecuador S.A.) aceptar la misma.



Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva; la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

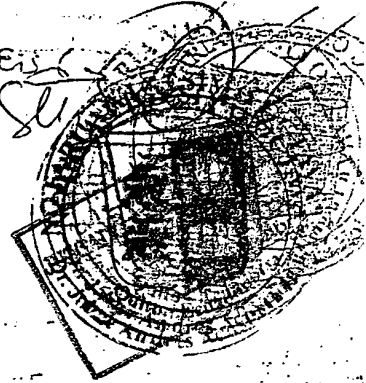
El Presidente Ad- hoc declara concluida la sesión a las 11h00.


Marisela Salinas
Secretaría Ad-hoc


Joaquín Boceta López
Presidente Ad-hoc

concede
ma que
por los

IDENTIDAD 171723839-6
JOAQUIN BOCETA LOPEZ
24 JUNIO DE 1.955
MADRID ESPAÑA
EXT. 28 20678 62554
QUITO PICHINCHA 1.999 EXT. 184



ESPAÑOLA V 4444 V 4444
C/C. CARMEN SANCHEZ GODOY
SUPERIOR APODERADO GENERAL
JOAQUIN BOCETA RODRIGUEZ
ISABEL LOPEZ CONTRERAS
QUITO PICHINCHA-13-010-99
QUITO-13-010-2.011



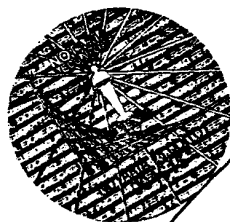
NOTA CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en Jena (fotocopia) para este
efecto acto seguido le devolví después de haber verificado
una (fotocopia) que coincide el mismo
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima
Ochova actualmente a mi cargo; conlleva lo anterior a ley.

Quito a 09 de Mayo de 2005

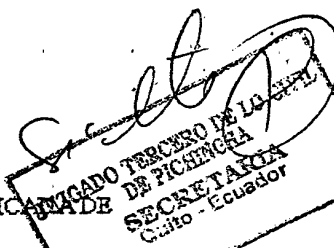
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
LA ESCRITURA DE PODER GENERAL. OTORGADO POR: COMBUSTIBLES
INDUSTRIALES OILTRADER S.A. A FAVOR DE: EL SEÑOR ANDRÉS MARCELO
SCARONE. SELLÁNDOLA Y FIRMANDOLA EN QUITO, DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

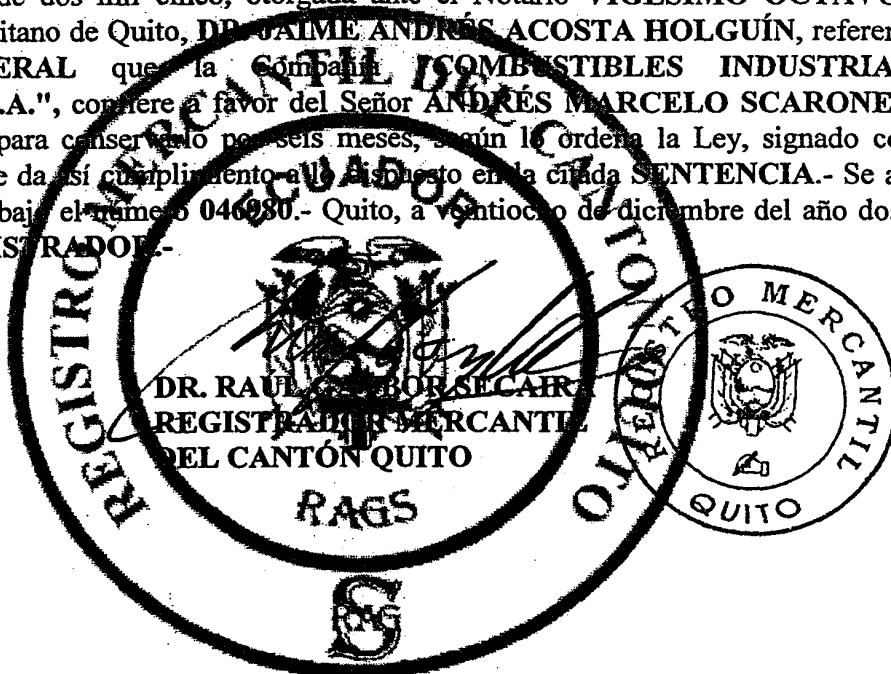




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del Sr. **JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 11 de julio de 2.005, bajo el número 3355 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1032 del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, fs. 1467 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de nueve de mayo de dos mil cinco, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**, referente al **PODER GENERAL** que la **Compañía COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A.**", confiere a favor del Señor **ANDRÉS MARCELO SCARONE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1912.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 046980.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-

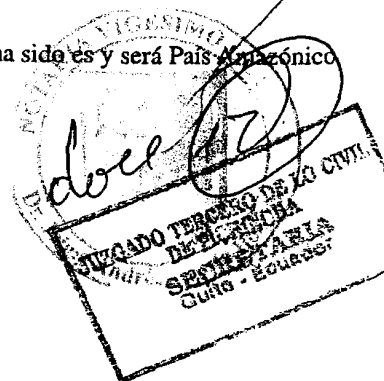


RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

El Ecuador ha sido es y será País Anagnónico



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Julio del 2005, las 09h02.-VISTOS: En conformidad con lo dispuesto en el oficio No.3 DDP-JAR del 10 de Enero del año en curso, avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez SUPLENTE de esta Judicatura. En lo principal y en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por presentada la escritura pública que contiene el PODER GENERAL CONFERIDO POR LA COMPAÑIA COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER SOCIEDAD ANONIMA, EN FAVOR DEL SEÑOR ANDRES MARCELO SCARONE, cuyas finalidades se encuentran claramente establecidas en la escritura otorgada en la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Andrés Acosta, el 9 de Mayo del 2005, la misma que por reunir los requisitos de ley, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo califica y aprueba en todas sus partes; en consecuencia, de conformidad con lo que dispone los Arts. 30 y 120 del Código de Comercio vigente, se ordena inscribirla en el Registro Mercantil, publicar por una sola vez un extracto de la escritura, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, que se editan en esta ciudad de Quito; hecho que sea, el actuario y el señor Registrador Mercantil fijarán y mantendrán por espacio de seis meses una copia del expediente; luego protocolícese en una de las Notarias en donde se conferirán las copias que se soliciten. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad que comparece a juicio, según instrumento público adjunto. Notifíquese

DR. ANDRES ROMERO ALBAN
JUEZ

En QUITO, a once de Julio del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas, notifiqué con LA SENTENCIA que antecede, a COMBUSTIBLES INDUSTRIALES OILTRADER S.A., en el casillero No. 385 del Dr. Ab. DRA. MARISELA SALINAS JARAMILLO. -Certifico.

DR. JORGE RALACIOS H.-
SECRETARIO

MA

...ZON. En esta fecha se entregó el extracto para publicación por
CERTIFICO.

Quito, Septiembre 14 del 2005.

DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO



Recibo extractos
14-09-2005
[Signature]
171214606-5

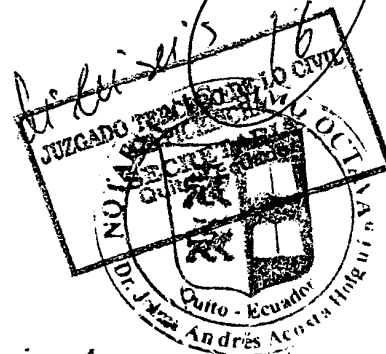
250

Quito, Ecuador

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

), 29 de
escritos y
ntes. Por
solicitudes

Quito, a veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, a las quince horas y cuarenta minutos, notifiqué el contenido de la sentencia de 11 de Julio del año en curso y todo lo actuado, al señor REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, en persona y dentro de su despacho quien impuesto del contenido firma para constancia. Certifico.-



SR. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIO
Quito - Ecuador

DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO.

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ndo las
ede; a
ro Nro.
ico.

Con esta fecha queda INSCRITA
la SENTENCIA del Señor
JUEZ TERCERO de lo Civil de
Pichincha de H. de JULIO de 2005
bajo el N° 3355 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 136 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 1312
Quito, a 28 DIC 2005 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



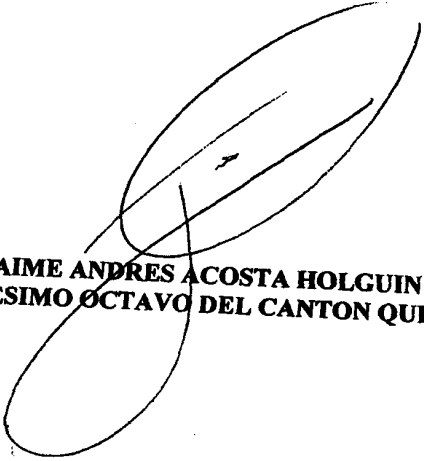
DATUM NOTARIAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado
inscrito en ONE (Notaría) que en la fecha
este acto seguido lo devolví después de haber sido
UNA (Notaría) que en la fecha
habiendo archivado una igual en el proceso de la Notaría Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a, 02 de Enero de 2006

EL NOTARIO

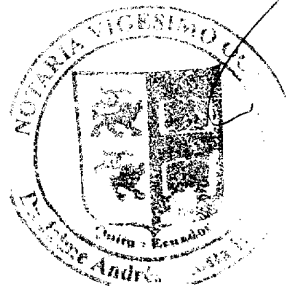
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



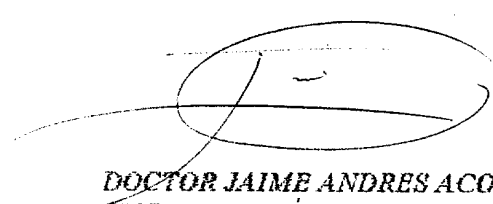
ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR EL
DOCTOR JORGE ALEGRIA DIAZ, CON MATRICULA NUMERO CINCO MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO
OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EN TRECE FOJAS UTILES QUITO, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACION DE: **PODER GENERAL OTORGADO POR: COMBUSTIBLES**
INDUSTRIALES OH TRADER S.A. A FAVOR DE: ANDRES MARCELO OSCAR OÑEMARCHETTI
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, 02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

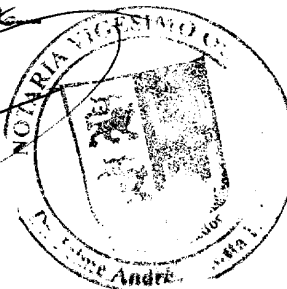


Por lo tanto, digo: Que la presente es fiel fotocopia del documento
original, el mismo que el original me fue presentado por el
Sr. DOCE (cuyo nombre está en el documento) y para este
fin, como se la devolví después de haberla revisado,
la TRATABA (cuyo nombre está en el documento) que era de el mismo;
he sido archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo, conforme a lo que la ley.

Quito a, 02 de ENERO de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

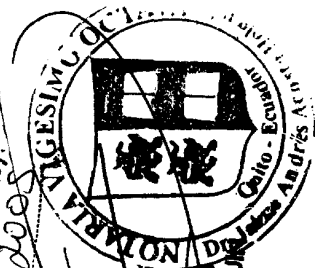


[illegible]

Favorable para que la presente es fiel fotocopia del documento
original, el mismo que en un momento me fue pasado por el
señor [redacted] y seguidamente devolví después de haberlo
habiendo archivado una igual en el [redacted] que conserva el mismo;
Ochoava actualmente a mi ca por conforme a la Ley Vigésimo
Quito a 20 de Diciembre de 1908.

~~EL NOTARIO~~

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE
D^{OS} JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR



June 1970

15 Septiembre 2004

